



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.046/2023.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2023-0021 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:30 p.m. del día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0021 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS DEL INAPA"**, con fondos generales del presupuesto para el año 2023.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0021 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS DEL INAPA"**.

LEIDO: El acto de Apertura No.29-2023 de fecha **primero (01) de noviembre del 2023**, instrumentado por el Notario Público, **Licenciado Regino Brito Castaño**, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0021 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS DEL INAPA"**.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora Ofertas Técnicas de fecha trece (13) de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO: Que el día quince (15) de septiembre del año 2023, el **INAPA** convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2023-0021 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS DEL INAPA"**.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido Proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **LICITACION**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de recepción de las propuestas técnicas: **"SOBRE A"** y propuestas económicas **"SOBRE B"** para el día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés 2023, en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. y la apertura de las propuestas técnicas **"SOBRE A"**, en horario de 10:30 a.m.

l.a.1

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licenciado Regino Brito Castaño**, se evidencia que siendo las 10:36 a.m. del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que participó un (01) sólo oferente identificado como: **1- CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**

RESULTA: Que la oferta presentada por: **1- CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, no fue aprobada administrativamente, por no cumplir con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas, descritas en el Ítem 2.14 literal C, Documentación Financiera y 3.4 literal B Situación Financiera.

RESULTA: Que la oferta presentada por: **1- CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, fue aprobada técnicamente, por cumplir con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso No. INAPA-CCC-LPN-2023-0021, para la **“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS DEL INAPA”**.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0021** para la **“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS DEL INAPA”**.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 4:00 p.m., del día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

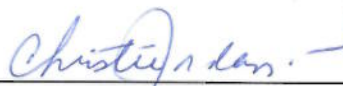


Lda. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del

Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



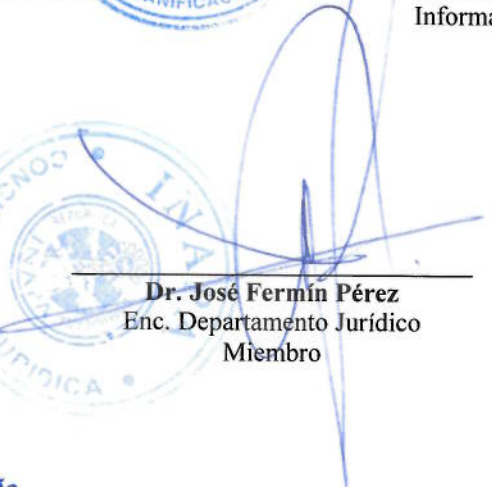
Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Lda. Julissa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro



Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

Lic. Regino Brito Castaño

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 4616, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciada **SASHA LINNETTE GONZALEZ CORONADO**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JULISSA EUSEBIO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de julio año dos mil veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO

